



RESOLUCIÓN NÚMERO (1008-2018) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 10 DE DICIEMBRE DE 2018

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0625 DIMAR-2018 expedida el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) la Dirección General Marítima otorgó reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación para Gente de mar al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, con domicilio en Barranquilla.

Que mediante comunicación SENA 2-2018-002481, a la que se asignó el número de gestión documental 292018111368 del 03 de diciembre de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico la inclusión de nuevos cursos marítimos.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional - OMI en las enmiendas que hiciera al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0625 DIMAR-2018 expedida el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el sentido de incluir los siguientes cursos modelo de la Organización Marítima Internacional:

- **OMI 1.21** Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*)
- **OMI 3.26** Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (*Security Training for Seafarers with Designated Security Duties*)
- **OMI 3.27** Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (*Security Awareness Training for All Seafarers*)

ARTÍCULO 2º- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al Doctor Álvaro Jesús Torrenegra Barros, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.137.439, en su calidad de Subdirector del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Fragata LEONARDO MARRIAGA ROCHA
Subdirector de Marina Mercante (E)